



Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución N° 256/18 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Laura Vanina DI GREGORIO (DNI 31.181.462), como aspirante a Magister en Procesos Biotecnológicos, en la Facultad Regional Delta, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Alberto SCARPETTINI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis “Autoensamblado de nanopartículas coloidales mediante litografía blanda con sellos poliméricos” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que tanto el Director como la tesista consideran necesario modificar el título del proyecto de tesis aprobado por la citada Resolución.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1313 y N° 1585 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Procesos Biotecnológicos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Doctoras Laura ESTRADA, María Claudia MARCHI y Carla QUEVEDO, como miembros titulares; y los Doctores Esteban DOMENÉ y Débora CONDE MOLINA, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la citada Comisión evaluó asimismo la solicitud de prórroga presentada y consideró que resultan atendibles las razones expuestas.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la modificación del título de la tesis que en adelante se denominará: “Autoensamblado de nanopartículas coloidales”, presentada por la aspirante a Magister en Procesos Biotecnológicos, Ing. Laura Vanina DI GREGORIO.

ARTÍCULO 2°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis citada en el Artículo 1°, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctoras Laura ESTRADA, María Claudia MARCHI y Carla QUEVEDO.

Miembros Suplentes: Doctores Esteban DOMENÉ y Débora CONDE MOLINA.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 4°.- Otorgar a la Ing. Laura Vanina DI GREGORIO una prórroga de un año para la defensa de su tesis, desde el 15 de julio del 2019.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 950/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR